

## ***Reporte sobre la Magistratura en el Mundo***

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### ***Hammurabi y el dios Shamash (Babilonia)***



*Museo de Louvre*

### **OEA (CIDH):**

- **CIDH saluda paridad de género en el gabinete de ministros y ministras en Colombia.** La Comisión Interamericana de

Derechos Humanos (CIDH) saluda la paridad de género en el gabinete de ministros y ministras del nuevo Gobierno de Colombia, el cual tiene además una Vicepresidenta mujer, así como los avances en la participación de las mujeres en el Poder Legislativo tras las elecciones de 2018. “La participación y representación adecuada de las mujeres en todos los niveles de gobierno es una condición necesaria para el fortalecimiento de la democracia, ya que promueve el pluralismo político mediante la integración de las voces y las demandas de las mujeres, que en Colombia son el 52% de la población”, señaló la Presidenta de la CIDH y Relatora sobre los Derechos de las Mujeres, Comisionada Margarete Macaulay. “En este sentido, congratulamos la decisión del Gobierno de Colombia, la cual va en el sentido de las recomendaciones de la Comisión Interamericana en cuanto implementar medidas para respetar y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres”, agregó. La participación de las mujeres en los asuntos públicos y la igualdad en el acceso a los cargos públicos han sido reconocidos como derechos fundamentales tanto en el sistema interamericano y en el sistema universal de

derechos humanos. Asimismo, la CIDH ha señalado que la participación de las mujeres en puestos de poder y de decisión política puede tener un efecto multiplicador para lograr la igualdad de derechos en todos los ámbitos relevantes a la igualdad de género, no sólo en el de la política. En las elecciones de este año en Colombia, cuatro de las cinco candidaturas a la Presidencia tenían como dupla a una candidata mujer. El nombramiento de mujeres para ocupar la mitad de los Ministerios incluyó la decisión del nuevo gobierno de ocupar con mujeres ministerios que habían sido tradicionalmente ocupados por hombres. Por ejemplo, el Ministerio del Interior será liderado por una mujer por primera vez en la historia de Colombia. La CIDH expresa su expectativa de que estas señales positivas marquen el camino hacia la adopción de medidas adicionales para abordar integralmente la agenda de derechos de las mujeres, niñas y adolescentes en el país. “Desde el acto legislativo de la Asamblea Nacional Constituyente que permitió en 1954 a las mujeres ejercer su derecho al voto, la lucha de las mujeres para participar en la esfera política ha enfrentado serios desafíos”, indicó el Relator de la CIDH para Colombia, Comisionado

José Eguiguren Praeli. “El gabinete paritario y la inclusión de una mujer en la fórmula presidencial son pasos positivos en este sentido”, añadió. En relación con la presencia de las mujeres en el Congreso de Colombia, la misma ha aumentado de 7.7% en 1991 a 20.8% en 2018. Aunque este porcentaje aún no cumple con la cuota de género del 30% establecida en la Ley 1475 de 2011, muestra una tendencia positiva que se reconoce, y que es necesario profundizar y ampliar. Asimismo, la CIDH destaca la importancia de incluir mujeres de todos los sectores de la sociedad, en especial que provengan de grupos históricamente sometidos a discriminación, como son las mujeres afrodescendientes, las mujeres indígenas y las mujeres lesbianas, bisexuales y trans. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros

independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

### **Brasil (Xinhua):**

- **Presidenta del Supremo Tribunal Federal elogia ley electoral "Ficha limpia" que impide postulación del expresidente Lula.** La presidenta del Supremo Tribunal Federal de Brasil, Carmen Lúcia, elogió hoy la ley electoral del país sudamericano "Ficha limpia", por ser una norma legal que impide que una persona condenada en segunda instancia pueda postularse a un cargo público. "La ley Ficha limpia es de iniciativa popular, fue el conjunto de ciudadanos que llevó al Congreso Nacional aquello que le parecía propio", dijo Lúcia en un acto en una universidad en Brasilia. La citada ley centra todas las atenciones en esta campaña electoral brasileña, ya que impide que el expresidente del país Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2010), actualmente preso por corrupción pasiva y lavado de dinero, pueda postularse a la Presidencia. Curiosamente, fue el propio Lula quien, como presidente, sancionó la citada ley,

el 4 de junio de 2010, aunque ahora puede verse perjudicada por ella. Lula espera que una instancia superior acepte alguno de los recursos que ha presentado su defensa para poder presentarse a las elecciones, en las que lidera cómodamente la intención de voto en todas las encuestas. Lúcia aseguró que actualmente, Brasil vive "tiempos extraños y peligrosos. Estamos viviendo esto con las instituciones funcionando con dificultades. Y a pesar de todo, estamos viviendo en democracia", resaltó. En su discurso, la presidenta del STF también defendió los gobiernos que fueron elegidos en elecciones directas y que tienen o tuvieron su legitimidad disputada por la sociedad, como es el caso del actual gobierno que preside Michel Temer, quien asumió a mediados de 2016 tras la polémica destitución en el Congreso de la entonces presidenta Dilma Rousseff. "Yo escucho ahora hablar que, en el plano nacional y en el plano regional, tal gobierno no tiene legitimidad. Sí que la tiene. Si fue elegido según las normas constitucionales y electorales, la personas que fue llevada por nosotros, ciudadanos, nosotros, electores, con la responsabilidad que tenemos con nuestro país,

está claro que sí que tenemos una legitimidad", comentó.

### **Colombia (Ámbito Jurídico):**

- **En estos negocios jurídicos tiene lugar la lesión enorme.** Existe lesión enorme en los contratos onerosos y conmutativos cuando una de las partes sufre un perjuicio originado en el rompimiento de la equidad que debe existir en las prestaciones mutuas, precisó la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia. Así las cosas, se trata de un daño derivado de la celebración misma del convenio en donde el agraviado interviene, cuya magnitud supondría que este no participaría en él si fuere consciente de la evidente desproporcionalidad. Igualmente, el fallo precisó que esta institución, denominada en legislaciones extranjeras como negocio usurario, no busca per sé evitarles a los contratantes obtener ventajas en el perfeccionamiento de un negocio jurídico, sino impedir que tal aprovechamiento resulte abusivo, al punto de romper el equilibrio natural exigido para esa clase de acuerdos. Para el caso colombiano, explica la corporación, habrá lesión enorme cuando se rebasen los límites

mínimos o máximos admisibles dentro del margen establecido por el legislador, para determinar si ella se configuro o no. La corporación también explicó que por tratarse de una restricción a la autonomía de la voluntad privada su aplicación es de carácter excepcional y restringida, y tiene lugar en los siguientes negocios jurídicos: i. La compraventa, ii. La permuta, iii. Las particiones, iv. La aceptación de herencia, v. El mutuo con interés, vi. La anticresis, vii. La hipoteca, viii. El censo y ix. La cláusula penal. Criterios. Finalmente, aseguró que para justificar la lesión enorme y regular sus efectos la doctrina de esta corporación ha invocado tres criterios: el subjetivo, el objetivo y el mixto. El primero aboga por asimilar tal institución a un vicio del consentimiento, por cuanto la desproporción en el precio es señal de que uno de los contratantes actuó motivado por situaciones de penuria o similares y el otro se aprovechó de esas circunstancias. Tal enfoque, lejos de restringir la autonomía de la voluntad, connota un puño de hierro en su protección. Por su parte, el criterio objetivo considera esta figura como un asunto puramente aritmético, el cual se constata con la diferencia exorbitante entre el precio pagado y el justo costo. De tal manera,

basta que el juzgador verifique esa asimetría numérica para concluir si hubo o no lesión. Y la teoría mixta entremezcla las posturas anteriores, en el sentido de que habrá lesión enorme si se prueba la desproporción considerable en el precio y que el contratante beneficiario explotó la necesidad o inexperiencia de la parte perjudicada. Debe concretarse tanto el elemento objetivo como el subjetivo, concluyó (M. P. Luis Armando Tolosa).

### **Estados Unidos (AP):**

- **Fallo de la Suprema Corte causa caos en sistema migratorio.** Las cortes de inmigración en todo Estados Unidos están sufriendo las consecuencias del reciente fallo de la Corte Suprema que ha llevado a la postergación o incluso anulación de numerosas órdenes de deportación, lo que ha ocasionado más caos al sistema que ya estaba afectado por enormes acumulaciones y atrasos. El poco conocido fallo se concentra en lo que podría parecer un simple tema de procesamiento sobre cómo proporcionar avisos de forma adecuada a los inmigrantes para que comparezcan en la corte

para su caso de deportación. Pero ha tenido implicaciones más extensas en las cortes a cargo de decidir si cientos de miles de personas deben recibir permiso para quedarse en Estados Unidos. Desde que la decisión se tomó en junio, los abogados han solicitado a los jueces que descarten los casos de sus clientes. Algunos jueces de inmigración se han negado a emitir órdenes de deportación para los inmigrantes. En un caso reciente en el estado de Washington, un jornalero agrícola mexicano logró que descartaran una imputación por haber regresado al país sin autorización. No está claro cuántas personas podrían verse afectadas. Algunos jueces de inmigración han negado peticiones de abogados de rechazar casos de deportación, pero otros en estados como Tennessee, Nueva Jersey y California, las han otorgado. “Las posibles consecuencias del fallo son masivas”, dijo Jeremy McKinney, abogado de inmigración en Greensboro, Carolina del Norte. La decisión de la Corte Suprema, con ocho votos a favor y uno en contra, se basa en el caso de un mozo brasileño que buscaba una tarjeta de residente especial para inmigrantes que han estado en el país al menos 10 años, tienen buen carácter moral y cuyos parientes

estadounidenses sufrirían en caso de ser deportados. Wescley Pereira llegó a Estados Unidos con una visa de turista en 2000 y se estableció en Martha's Vineyard, Massachusetts, donde tiene dos hijos nacidos en Estados Unidos. En 2006, Pereira fue arrestado por operar un vehículo en estado de ebriedad y se le pidió que compareciera ante la corte de inmigración, pero no incluía detalles de su audiencia. Más de un año después, se le envió un paquete con esa información pero no lo recibió y un juez de inmigración ordenó deportarlo cuando no se presentó a la audiencia. Pereira fue detenido en 2013 por manejar sin luces delanteras y, con la orden de deportación pendiente, las autoridades inmigratorias lo detuvieron. Para entonces, había vivido en el país el tiempo suficiente para solicitar la residencia, pero el gobierno dijo que Pereira sólo podía contar el tiempo previo a la notificación. La Corte Suprema no estuvo de acuerdo bajo el argumento de que si el aviso no incluye el tiempo y lugar de la audiencia, por ley no es aviso. Sin incluir lugar y hora, “el gobierno no puede esperar lógicamente que los no ciudadanos comparezcan para su procesamiento de deportación”, escribió la

justice Sonia Sotomayor en el fallo. Desde que se tomó la decisión, los abogados de inmigración han argumentado que no son válidos los avisos sin fecha para sus clientes recibidos en años recientes. En algunos casos, piden que los casos de deportación sean anulados por completo y, en otros, que una orden de deportación sea eliminada del registro del inmigrante para que tengan otra oportunidad de argumentar porqué deberían recibir permiso para quedarse en el país.

### **Unión Europea (EP):**

- **Bruselas da un ultimátum a Polonia para que dé marcha atrás en la reforma de la Suprema Corte.** La Comisión Europea ha dado este martes un ultimátum a Polonia para que dé marcha atrás en su reforma judicial, en concreto en la Ley del Tribunal Supremo, en lo que supone un nuevo paso en el procedimiento de infracción contra este país impulsado por el Ejecutivo comunitario el pasado diciembre y que en el futuro podría privar a Varsovia de su derecho a voto en el Consejo Europeo. En un dictamen motivado enviado a las autoridades polacas, Bruselas reitera que la Ley polaca del

Tribunal Supremo es "incompatible con la legislación de la UE dado que socava el principio de la independencia del poder judicial, incluida la inamovilidad de los jueces", por lo que da un mes a Varsovia para que adopte "las medidas necesarias para cumplir con este dictamen motivado". Si el Gobierno polaco no toma las medidas adecuadas, la Comisión puede decidir llevar el asunto ante el Tribunal de Justicia de la UE (TUE). El pasado 2 de julio Bruselas envió una carta de emplazamiento a Varsovia y ahora argumenta que la respuesta de las autoridades polacas "no disipa las preocupaciones jurídicas de la Comisión" por lo que ésta ha decidido pasar a la siguiente fase del procedimiento de infracción. La nueva Ley polaca del Tribunal Supremo reduce la edad de jubilación de los jueces de dicha corte de 70 a 65 años, lo que sitúa a 27 de los 72 magistrados en ejercicio en riesgo de verse obligados a jubilarse. Si bien se ofrece a los jueces afectados por la reducción de la edad de jubilación la posibilidad de solicitar una prórroga de su mandato al presidente de la República, la decisión de éste es arbitraria. Asimismo, tras la reforma de 8 de diciembre de 2017, el Consejo Nacional del Poder Judicial está integrado ahora

por jueces-miembros designados por el Parlamento polaco, lo que infringe las normas europeas sobre independencia del poder judicial. La Comisión Europea ya llevó a Polonia ante el TUE en diciembre del pasado año en relación con la Ley sobre los Tribunales Ordinarios en ese país, una decisión también motivada por sus disposiciones en materia de jubilación y su repercusión en la independencia del poder judicial. La propuesta por parte de la Comisión de activar por primera vez en la historia el artículo 7 de los Tratados europeos podría culminar en que los gobiernos de la UE "constaten la existencia de un riesgo claro de violación grave del Estado de derecho por parte de un Estado miembro" y retiren el derecho a voto de Polonia en el Consejo Europeo, si en la votación existe una mayoría de cuatro quintos.

### **Malasia (EP):**

- **Un tribunal condena a latigazos a dos mujeres por mantener relaciones.** Dos mujeres han sido condenadas por un tribunal malasio a recibir latigazos y a pagar una multa después de que ambas confesasen que querían mantener relaciones sexuales entre ellas, ha

informado este martes un portavoz de la Fiscalía del país asiático. Las dos mujeres, de 22 y 32 años, han sido condenadas siguiendo los prefectos de la 'sharia' o ley islámica y, según la sentencia, recibirán seis latigazos. También deberán pagar cada una una multa de 3.300 ringgits (unos 700 euros), ha explicado el fiscal Muhammad Jasmizan Abdulá. Entre las pruebas presentadas por las autoridades figuran el estado en el que fueron encontradas las dos mujeres, desnudas, y un vibrador localizado en el interior de un vehículo. "Las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo están prohibidas por el islam. Son un delito y un error moral", ha alegado en declaraciones a la Thomson Reuters Foundation, en las que ha admitido no obstante que se trata de un fallo sin precedentes en el estado de Terengganu. Las condenadas han quedado en libertad provisional a la espera de que se ejecute la sentencia, prevista para el 28 de agosto. Así, y siguiendo los preceptos de la 'sharia' "serán golpeadas con una vara de mimbre en la espalda mientras están vestidas y sentadas". Malasia, con 32 millones de habitantes, cuenta con un doble sistema legal en el que las leyes civiles conviven con las doctrinas marcadas por

la comunidad islámica e incluso por las familias. La sodomía es un delito castigado con hasta 20 años de cárcel, aunque su aplicación no es frecuente. Una portavoz del grupo de Derechos Humanos Justice for Sisters, Thilaga Sulathireh, ha subrayado que "el sexo consentido entre adultos no es un delito", por lo que teme que la sentencia sienta precedente y "aumente la discriminación hacia la comunidad LGTB".

### **Sudáfrica (EFE):**

- **Anulan nombramiento de fiscal jefe encargado de investigar a Zuma.** La Corte Constitucional de Sudáfrica confirmó hoy la invalidación del nombramiento del fiscal general del país, Shaun Abrahams, quien estaba a cargo, entre otros procesos, de la investigación de una importante causa de corrupción contra el expresidente Jacob Zuma (2009-2018). Desde su sede en Johannesburgo, la Corte Constitucional confirmó así una sentencia emitida en diciembre pasado por el Tribunal Superior de Pretoria que había sido apelada por Abrahams.

## *De nuestros archivos:*

**10 de octubre de 2013  
Irán (El Mundo)**

- **Ejecutan a 50 reos en tan sólo dos semanas, una cifra récord.** En Irán se produce de media una ejecución cada 24 horas. Pero entre el 11 y el 25 de septiembre, en apenas 15 días se practicaron 50 ahorcamientos, una cifra récord, según denuncian las ONG Campaña Internacional para los Derechos Humanos en Irán y Centro de Documentación para los Derechos Humanos en Irán. Ambos organismos denuncian el alarmante incremento del uso de la pena de muerte en las últimas semanas, pese a que la llegada a la Presidencia del centrista Hasan Rohani habría hecho esperar lo contrario. Algunos expertos temen que la razón de esta incesante actividad sea amedrentar a los disidentes políticos. «Mientras Rohani promocionaba una imagen más blanda de Irán en el plano internacional durante su visita a Nueva York hace dos semanas, en el plano interno todo funcionaba como de costumbre con decenas de prisioneros sentenciados a muerte después de juicios injustos», señala Hadi

Ghaemi, director de la Campaña Internacional para los Derechos Humanos en Irán. "Desde las elecciones presidenciales del 14 de junio, al menos 213 presos han sido ejecutados en Irán. Entre los ajusticiados hay un menor de 14 años y cuatro mujeres", destaca la organización Derechos Humanos en Irán (IHR, en sus siglas en inglés). En un foro en Nueva York, Rohani declaró: "No queremos a nadie en prisión. Nos gustaría tener cárceles vacías". El portavoz de IHR, Mahmud Amiry-Moghaddam, le ha lanzado un mensaje al presidente: "Señor Rohani: no vacíe las prisiones ejecutando a los presos". Drogas y 'Moharebeh'. Las 50 personas ajusticiadas en esas dos semanas de septiembre eran, en su mayoría, condenados por tráfico de drogas. El 71% de las ejecuciones reconocidas oficialmente en 2012 en Irán se habían impuesto por delitos relacionados con drogas y en juicios sin las debidas garantías, según Amnistía Internacional (AI). Ese año las cifras oficiales contaron 314 ejecuciones, pero fuentes citadas por AI indicaban que se habían llevado a cabo, como mínimo otras 230 ejecuciones más. La organización estima que la cifra para 2012 podría superar la de 600. "Bajo la ley internacional, el uso de la pena de muerte

está restringida sólo a los crímenes 'más graves' y el relator especial de la ONU para las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha señalado explícitamente que los crímenes relacionados con drogas no cumplen ese criterio", destacan desde la Campaña Internacional para los Derechos Humanos en Irán. «Muchas de las personas ejecutadas procedían de comunidades pobres y marginadas, incluida la afgana», subraya AI. En Irán, se pena con la muerte el crimen de Moharebeh (enemistad con Dios), que es un cargo impreciso que puede comportar la pena de muerte y se formula a menudo contra quienes se levantan en armas contra el Estado pero también contra disidentes políticos y minorías. Así, la pena de muerte se dicta para crímenes de asesinato, violación, uso de armas de fuego, espionaje, apostasía y relaciones sexuales extraconyugales. En 2010 tuvo lugar la última ejecución de un disidente político que se conoce, la de Farhad Kamangar, un profesor kurdo que defendía la cultura de su pueblo y que fue condenado a pena de muerte por cargos de 'moharebeh'. Fue ahorcado en mayo de 2010. El método de la grúa. En lo que va de año, se han llevado a cabo en la República Islámica al

menos 402 ejecuciones, 53 de ellas en público. «El método utilizado comúnmente es el de la grúa», comenta Reinhard Lamsfuss, coordinador del Equipo de Irán en Amnistía Internacional España, refiriéndose a que los sentenciados son ahorcados en el gancho de una grúa. «Desde el caso de Sakineh Ashtiani, que logró detenerse, no se han llevado a cabo lapidaciones, pero sí ha habido más condenas y esta pena pende como una espada de Damocles sobre los condenados porque no se ha eliminado del Código Penal», añade al recordar el caso que captó la atención internacional en septiembre de 2010. Amnistía Internacional estima que, como mínimo, hay 10 personas condenadas a morir apedreadas. Día Internacional contra la Pena de Muerte. Después de China y antes que Arabia Saudí, Irán es uno de los tres países que encabezan el ránking mundial en número de ejecuciones, aunque las cifras de ajusticiamientos que se practican en secreto hace difícil obtener un cómputo real de cuántas ejecuciones se llevan a cabo en el mundo cada año. «En 2012 sólo se documentaron ejecuciones en 21 países del mundo: un número idéntico al de 2011 pero inferior al de 28 países registrado un decenio

antes, en 2003», señala AI en un comunicado hecho público con motivo del Día Internacional contra la Pena de Muerte, que se conmemora hoy. La organización considera preocupante que desde agosto de 2012, siete países hayan reanudado las ejecuciones: Gambia, India, Indonesia, Kuwait, Nigeria, Pakistán y, recientemente, Vietnam.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*